



Trujillo, 23 de Noviembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Informe N° 132-2021-GRLL-GGR-GRCO-JSC de fecha 23 de noviembre de 2021, el Informe N° 143-2021-GRLL-GRA/GRI-SGOS-LAVE de fecha 18 de noviembre de 2021, la Carta N° 031-2021-TOLG-CONSULTOR de fecha 15 de noviembre de 2021, Carta N° 019-2021-CDN/ASC/RC de fecha 12 de noviembre de 2021, Carta N° 40-2021-CDN/PYEC/RO de fecha 09 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las inversiones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, se modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios; con el objeto de establecer medidas necesarias u complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 14 de julio de 2021, se suscribió el Contrato N°070-2021-GRLL-GRCO entre CONSORCIO DEL NORTE y el Gobierno Regional de La Libertad, para la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD";

Que, mediante anotación en cuaderno de obra en el asiento N° 121 de fecha 04 de noviembre de 2021, la Supervisión de Obra solicita la presentación de un nuevo calendario acelerado valorizado de obra por haber llegado al 31 de octubre de 2021 a un avance ejecutado de 11.89% menor al 80% del programado que es de 19.33%;

Que, mediante Carta N° 040-2021-CDN/PYEC/RO de fecha 09 de noviembre de 2021 y Carta N° 019-2021-CDN/ASC/RC de fecha 12 de noviembre de 2021, el CONSORCIO DEL NORTE -ejecutor de obra- presenta ante la Supervisión de Obra, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el calendario acelerado de obra;

Que, mediante Carta N° 031-2021-TOLG-CONSULTOR de fecha 15 de noviembre de 2021, TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO -Supervisor de Obra- alcanza al Gobierno Regional La Libertad el calendario acelerado de obra,





para su respectiva aprobación, señalando que toda la documentación ha sido revisada por el Jefe de Supervisión quien otorga su conformidad;

Mediante Informe N° 143-2021-GRLL-GRA/SGOS-LAVE de fecha 18 de noviembre de 2021 la Coordinadora de Obra emite opinión favorable respecto a los calendarios acelerados de obra.

Mediante Oficio N° 404-2021-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 18 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Contrataciones los cronogramas y calendarios de obra acelerados, para su trámite correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece en el artículo 88 que, *en caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contempla la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro de plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra; el calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación (...);*

Que, mediante Informe N° 132-2021-GRLL-GGR-GRCO-JSC, el personal de la Gerencia Regional de Contrataciones señala que en vista de los documentos que forman parte del presente expediente administrativo, corresponden a documentos técnicos que son evaluados por el Supervisor, es así que, los documentos presentados por el contratista, han sido objeto de revisión por parte de la Supervisión de Obra, el cual ha otorgado su conformidad, conforme se ha detallado en los párrafos precedentes y que en consecuencia corresponde su aprobación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre de 2020, se delegó a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, facultades a ser ejercidas según sus competencias, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR de fecha 01 de abril de 2014, recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones aprobar prestaciones adicionales excepto de obras, ampliaciones de plazo, reducciones, contrataciones complementarias, mejoras, reajustes económicos, subcontrataciones, cesión de posición contractual en caso de arrendamiento, cesión de derechos, modificaciones convencionales al contrato que no implique la variación del precio, entre otros.

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CALENDARIO ACELERADO de la OBRA “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”, según el siguiente detalle:

Mes	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}	5 ^{to}	6 ^{to}	7 ^{mo}
MONTO (\$/)	358,058.44	555,156.89	567,792.18	922,498.16	1'280,856.90	1'578,906.41	2'419,179.75
% MENSUAL	4.66 %	7.23 %	7.39 %	12.01 %	16.67 %	20.55 %	31.49 %
% ACUMULADO	4.66 %	11.89 %	19.28 %	31.29 %	47.96 %	68.51 %	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al ejecutor de obra **CONSORCIO DEL NORTE**, en su domicilio en CALLE SINCHI ROCA MZ. 5 LOTE 8A CP EL MILAGRO – HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD y/o correo electrónico consorcionorte2021@gmail.com para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Supervisor de la Obra **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO**, en su domicilio en PASAJE LOS ZORZALES N° 140 – URB. LOS PINOS – TRUJILLO – LA LIBERTAD y/o correo electrónico orlandolunag@hotmail.com para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
SONIA ARACELY CRUZADO CASTILLO
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

